

Dec. No. 8933, que concede la incorporación a la Asociación Nacional de Empleados del Seguro Social.

G. O. No. 8728, del 9 de enero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO 8933

VISTA la Ley No.520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación a la Asociación Nacional de Empleados del Seguro Social, domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, cuyos Estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 2 de septiembre de 1962. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación realice el depósito y la publicación a que refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

**RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.**